



### Resolución de Asamblea Universitaria

Nº 004-2025-AU-UNAP

Iquitos, 9 de mayo de 2025

#### VISTO:

El acta de la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria, realizada el 9 de mayo de 2025, que acordó aprobar el cambio de denominación del Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN) contenido en el literal c. en el artículo 188º del Estatuto de la UNAP;

#### CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 13498, dado el 14 de enero de 1961, se crea la “Universidad Nacional de la Amazonía Peruana”, con sede en la ciudad de Iquitos, capital del Departamento de Loreto, donde se señala que funcionarán anexos a la Universidad dos Institutos, el Instituto de Investigación de los Recursos Naturales y el Instituto Antropológico;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024 y sus modificatorias, se resuelve aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 216-2024-CU-UNAP, de fecha 16 de diciembre de 2024, se resuelve elevar a la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la propuesta de cambio de denominación del Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN) por Instituto de Investigaciones Ecológicas de la Amazonía Peruana, dependiente de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), planteada por doña Mildred Magdalena García Dávila, decana de la FCB, para que en el marco de sus atribuciones se apruebe la modificación como tal en el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

Que, el artículo 188º del Estatuto de la UNAP, de los Institutos de Investigación establece que, son centros destinados a la investigación científica, humanística y tecnológica o a la creación artística, y pueden organizar y desarrollar actividades docentes en estudio de doctorado y postgrado en general, y proporcionar el asesoramiento técnico en el ámbito de su competencia, de acuerdo con las normas internas sobre la materia. El Instituto de Investigación de la UNAP depende del Vicerrectorado de Investigación y los demás Institutos dependen de sus Facultades y de la Escuela de Postgrado [...]. Los institutos de Investigación que se constituyen y están legalmente reconocidos son:

- a. Instituto de Investigación de la UNAP.
- b. Instituto de Investigación de la Escuela de Postgrado.
- c. Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN).
- d. Instituto de Investigación de Procesos y Operaciones en Ingeniería Química.
- e. Instituto de Investigación de Ciencias de la Salud – Enfermería.
- f. Instituto de Investigación Forestal y Fauna.
- g. Instituto de Ciencias Ecológicas de la Amazonía (ICEA).
- h. Instituto de Investigación y Desarrollo en Ciencias Farmacéuticas.
- i. Instituto de Investigación de Medicinas Tropicales.
- j. Instituto de Investigaciones Empresariales, Económicas y Sociales.
- k. Instituto de Investigación en Educación y Humanidades.
- l. Instituto de Investigación en Ciencias Agrarias y Ambientales.
- m. Instituto de Investigación en Productos Bioactivos.

Que, la decana de la Facultad de Ciencias Biológicas, mediante Oficio N° 366-2024-FCB-UNAP, ha solicitado al vicerrector de investigación, el cambio de denominación del referido Instituto, con la visión de ser un referente en la investigación y conservación de la Amazonía peruana, generando conocimientos que impulsen el desarrollo sostenible y la protección de la biodiversidad contribuyendo así al bienestar de las comunidades locales y el equilibrio ecológico de la región; y con la misión para promover y conducir investigaciones científicas, la educación y la conservación de la biodiversidad amazónica; así como el desarrollo de políticas y estrategias que favorezcan el uso sostenible de los recursos naturales, involucrando a las comunidades locales y fomentando la participación activa de todos los actores relevantes;



# UNAP

## Asamblea Universitaria

### Resolución de Asamblea Universitaria Nº 004-2025-AU-UNAP

Que, por las consideraciones expuestas, la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria realizada el 9 de mayo de 2025, acordó aprobar el cambio de denominación del Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN) por Instituto de Investigaciones Ecológicas de la Amazonía Peruana (IIEAP), consignado en el literal c) del artículo 188º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el cambio de denominación del **Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN)**, contenido en el **Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

Dice:

**Artículo 188. De los Institutos de Investigación**

[...]

[...]

c. **Instituto de Investigación en Recursos Naturales (IIRN).**

[...]

debe decir:

**Artículo 188. De los Institutos de Investigación**

[...]

[...]

c. **Instituto de Investigaciones Ecológicas de la Amazonía Peruana (IIEAP).**

[...]

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Elevar la Resolución de Asamblea Universitaria a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer la publicación y difusión de la presente resolución en la página web de la Entidad: [www.unapiquitos.edu.pe](http://www.unapiquitos.edu.pe).

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
PRESIDENTE



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL